



R04 CARTERA DE CRÉDITO

R04 C-440 GARANTÍAS DE CRÉDITOS COMERCIALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido	
Abreviaciones	2
Fundamento legal del reporte	2
1. Facultades de la CNBV.....	2
2. Respecto de los Reportes Regulatorios.....	2
3. Medio de envío de la información.....	2
4. Información a reportar.....	3
5. Periodicidad del envío.....	3
Objetivo del reporte	3
Consideraciones generales del reporte.....	3
Formatos de captura.....	4
R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales	4
Definición de documento.....	15
Anexo 1	17
Metodología para asignación del Identificador Crédito Metodología CNBV	17
Anexo 2.....	19
Validaciones aplicables al reporte R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales.....	19



Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CUIFE	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas
Criterio B-5	Criterio B-5 Cartera de Crédito, Anexo 4 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas
NIF	Normas de Información Financiera
DOF	Diario Oficial de la Federación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPAB	Instituto de Protección al Ahorro Bancario
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información

Fundamento legal del reporte

Las entidades deberán enviar la información que se solicita en el reporte:

- R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: *“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades”.*

2. Respeto de los Reportes Regulatorios

Artículo 49 de la CUIFE: *“Las uniones de crédito deberán proporcionar a la Comisión, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como **Anexo 10**, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan...”.*

3. Medio de envío de la información

Artículo 57 de la CUIFE: *“Las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en los artículos 43, 49, 51 y 75 de las presentes disposiciones, según corresponda, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. ...”.*



4. Información a reportar

Artículo 57 de la CUIFE: "... En caso de que no exista información de algún reporte, las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema.

La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información, será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada en forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación.

Las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas notificarán mediante envío electrónico a la dirección cesiti@cnbv.gob.mx, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de las presentes disposiciones, el nombre de la persona responsable de proporcionar la información a que se refieren las presentes disposiciones, en la forma que como modelo se adjunta en el Anexo 13. La referida designación deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inferiores a la del director general de la Entidad Financiera o de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate, que tenga a su cargo la responsabilidad del manejo de la información. Asimismo, podrán designar como responsables a más de una persona, en función del tipo de información de que se trate...".

5. Periodicidad del envío

Artículo 50 de la CUIFE: "Las uniones de crédito presentarán la información a que se refiere el artículo 49 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

I. Mensualmente, la información relativa a las series R01, R04, R10, R12, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322; serie R14, por lo que se refiere al reporte B-1413; y serie R21, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha..."

Objetivo del reporte

Este reporte tiene por objeto recabar información referente a las garantías que respaldan los créditos comerciales que cumplen o no con las características de Anexo 21 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las uniones de crédito.

Consideraciones generales del reporte

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las entidades. Sin embargo, es importante indicar que, la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; **los reportes deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será notificada a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección "Acciones y Programas", "Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Instructivos de Llenado" según corresponda.

Ruta: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/uniones-de-credito>



Los datos que se refieren a **saldos, montos e importes**, incluyendo moneda nacional, UDIS, VSMG y moneda extranjera, se deben presentar valorizados en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en el criterio A-2 Aplicación de normas particulares contenido en el Anexo relativo a los criterios de contabilidad de las disposiciones aplicables, sin comas, con cifras positivas y a dos decimales sin redondear a menos de que se exprese lo contrario en alguna columna en específico. Ejemplo: si el monto de la garantía es de \$ 236,569.688, se reportaría 236569.68.

Los datos que se refieren a **fechas** deberán presentarse con el formato AAAA-MM-DD (año, mes, día), con guiones medios, a menos de que se exprese lo contrario en alguna columna en específico. Ejemplos: si la fecha de última actualización de la garantía es el 14 de septiembre de 2020, se anotará 2020-09-14.

Los datos expresados en **porcentaje y tasas** se deben reportar en base cien, a dos decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: Si el porcentaje de cobertura que se reporta es del 10.65738456%, el dato a reportar será de 10.65.

Todas las columnas que se solicitan son de **carácter obligatorio** por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

A menos de que se mencione lo contrario en alguna columna en particular, todas las garantías que reporten las Uniones de Crédito, relativas a las operaciones de créditos otorgados, deberán reportarse con datos al último día del periodo.

Formatos de captura

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales

El reporte se encuentra dividido por **11 (once) secciones**:

- I. *Sección Identificador del reporte.* - En esta sección se reportan campos generales del reporte, como son: el periodo que se envía, la clave de la entidad y reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la Unión de Crédito que efectivamente está reportando la información.
- II. *Sección identificador del acreditado.* - Contiene los campos necesarios para poder identificar a cada uno de los acreditados, estos cambios también sirven para estar en concordancia con el reporte R04 C-0451.
- III. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como número de contrato e identificador del crédito asignado metodología CNBV.
- IV. *Sección identificador de la garantía.* - Esta sección permite identificar las garantías que amparan el crédito, se solicitan datos como: identificador de la garantía, tipo de garantía, entre otras.
- V. *Sección de la garantía hipotecaria.* - Esta sección incluye campos relacionados a las garantías hipotecarias como número de avalúo garantía hipotecaria, nombre garante hipotecario, entre otros.



- VI. *Sección de la garantía prendaria. - Esta sección incluye campos relacionados a las garantías prendarias, como monto certificado depósito bono prenda, monto de la factura, entre otros.*
- VII. *Sección de la garantía de seguros de crédito. – Esta sección trata de aquellos seguros de crédito que no son parte de un esquema de primeras pérdidas o paso y medida, incluye campos como tipo de seguro, monto del seguro, entre otros.*
- VIII. *Sección de la garantía líquida. - Esta sección incluye campos relacionados a las garantías líquidas, como monto garantía líquida, carta mandato garantía líquida, entre otros.*
- IX. *Sección de garantías personales. - Esta sección incluye campos relacionados a las garantías personales, como monto garantía líquida, carta mandato garantía líquida, entre otros.*
- X. *Sección de esquemas de cobertura de primeras pérdidas y de paso y medida. - Esta sección incluye campos como tipo de cobertura, monto cubierto, entre otros.*
- XI. *Sección ejecución de las garantías. - Esta sección incluye campos como clasificación contable del crédito garantizado, fecha en que se traspasó a cartera vencida, entre otros.*

El reporte está conformado por **47 (cuarenta y siete)** columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales	
Columna	Descripción
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave que la entidad tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el “Catálogo de Instituciones”. Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”.</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Se refiere al número de reporte que corresponde al documento a enviar, el cual podrá consultar en el “Catálogo de Subreportes CC”. Para este caso se deberá reportar el dato 440.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”.</p>
II.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	



R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales	
Columna	Descripción
4	<p>NÚMERO DE SOCIO</p> <p>Se refiere al número de identificación único e irreplicable para cada acreditado o socio con el que internamente la entidad lo registra. Este número de identificación deberá ser el mismo con el que se identifica al acreditado o socio para todos los distintos productos que tenga contratados con la entidad, por lo que deberá presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte al mismo acreditado o socio.</p> <p>No se debe ingresar guiones, comas o puntos.</p> <p>El dato reportado en esta columna deberá ser el mismo que el número de cliente o socio reportado en otros reportes regulatorios, ya sea en la serie de integración accionaria o en la serie de captación de recursos, en caso de que el acreditado también sea prestamista.</p>
5	<p>NOMBRE DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre completo del acreditado o razón social del acreditado, al cual se le está otorgando el crédito.</p> <p>Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo acreditado dentro de la serie R04 C de lo contrario se considerará como inconsistencia.</p> <p>Para Personas Físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) separado por un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, con letras mayúsculas, sin incluir el tipo de sociedad abreviado. Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA S.A. DE C.V. sería "TIENDITA FINANCIERA".</p>
6	<p>RFC DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna corresponda con el otorgado por el SAT. Asimismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener un mismo acreditado.</p> <p>Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo acreditado dentro de la serie R04 C de lo contrario se considerará como inconsistencia.</p> <p>El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se debe de incorporar guion medio ("-"), espacios o caracteres especiales.</p> <p>Para Personas Físicas, el RFC debe contener 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento) y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>Para Personas Morales, se le antepondrá un guion bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones y debe tener el formato _XXXAAMMDDXXX, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y</p>



R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales											
Columna	Descripción										
	día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: _DCL790914K60.										
III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO											
7	<p>NÚMERO DE CONTRATO</p> <p>Se debe anotar el número de contrato de crédito que se firmó con la entidad para la operación. Este número deber ser único e irrepitable para cada línea de crédito y deberá ser el mismo con que se registre a la Sociedad de Información Crediticia.</p>										
8	<p>IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere al identificador con el que la CNBV relaciona cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irrepitable para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el <u>Anexo 1 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV"</u> del presente instructivo de llenado.</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p>										
IV.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA											
9	<p>IDENTIFICADOR DE LA GARANTIA</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepitable con el que internamente la entidad registra cada garantía.</p>										
10	<p>TIPO DE GARANTÍA</p> <p>En esta columna, se especifica el tipo de garantía con la cual se respalda el crédito comercial que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el "Catálogo Tipo de Garantía".</p> <p>Cuando un crédito cuente con más de una garantía, deberá reportar cada una de ellas según su clasificación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sin Garantía financiera</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Efectivo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td> Medios de pago con liquidez inmediata: -Préstamos de los socios -Valores a cargo del Banco de México. -Valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal. -Valores, títulos y documentos a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como las obligaciones garantizadas por dicho instituto. -Títulos bancarios que cuenten con una calificación crediticia emitida por una institución calificadora de valores, igual o mejor al grado de riesgo A- en la escala nacional otorgada, al menos, por una agencia calificadora. -Otros títulos de deuda que cuenten con una calificación crediticia emitida por una institución calificadora de valores, igual o mejor al grado de riesgo A- en la escala nacional otorgada, al menos, por una agencia calificadora y acciones de alta bursatilidad listadas en bolsa o en mercados reconocidos conforme a las disposiciones aplicables. -Acciones de media y baja bursatilidad listadas en bolsa o en mercados reconocidos conforme a las disposiciones aplicables. -Inversiones en acciones representativas del capital social de fondos de inversión de liquidez diaria. </td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>FIRA</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	Sin Garantía financiera	2	Efectivo	3	Medios de pago con liquidez inmediata: -Préstamos de los socios -Valores a cargo del Banco de México. -Valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal. -Valores, títulos y documentos a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como las obligaciones garantizadas por dicho instituto. -Títulos bancarios que cuenten con una calificación crediticia emitida por una institución calificadora de valores, igual o mejor al grado de riesgo A- en la escala nacional otorgada, al menos, por una agencia calificadora. -Otros títulos de deuda que cuenten con una calificación crediticia emitida por una institución calificadora de valores, igual o mejor al grado de riesgo A- en la escala nacional otorgada, al menos, por una agencia calificadora y acciones de alta bursatilidad listadas en bolsa o en mercados reconocidos conforme a las disposiciones aplicables. -Acciones de media y baja bursatilidad listadas en bolsa o en mercados reconocidos conforme a las disposiciones aplicables. -Inversiones en acciones representativas del capital social de fondos de inversión de liquidez diaria.	4	FIRA
Clave	Descripción										
1	Sin Garantía financiera										
2	Efectivo										
3	Medios de pago con liquidez inmediata: -Préstamos de los socios -Valores a cargo del Banco de México. -Valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal. -Valores, títulos y documentos a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como las obligaciones garantizadas por dicho instituto. -Títulos bancarios que cuenten con una calificación crediticia emitida por una institución calificadora de valores, igual o mejor al grado de riesgo A- en la escala nacional otorgada, al menos, por una agencia calificadora. -Otros títulos de deuda que cuenten con una calificación crediticia emitida por una institución calificadora de valores, igual o mejor al grado de riesgo A- en la escala nacional otorgada, al menos, por una agencia calificadora y acciones de alta bursatilidad listadas en bolsa o en mercados reconocidos conforme a las disposiciones aplicables. -Acciones de media y baja bursatilidad listadas en bolsa o en mercados reconocidos conforme a las disposiciones aplicables. -Inversiones en acciones representativas del capital social de fondos de inversión de liquidez diaria.										
4	FIRA										



R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales											
Columna	Descripción										
	<table border="1"> <tr> <td>5</td> <td>Otro programa de crédito del Gobierno Federal</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Hipotecaria (créditos cubiertos con bienes inmuebles)</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Garantía Esquemas de cobertura de primera pérdida</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Garantías Esquemas de cobertura de paso y medida</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Otros: -Créditos cubiertos con derechos de pago y participaciones federales -Créditos cubiertos con bienes muebles -Créditos cubiertos con seguros de crédito</td> </tr> </table> <p>En caso de corresponder a un aval se deberá registrar la clave "1= Sin Garantía financiera".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	5	Otro programa de crédito del Gobierno Federal	6	Hipotecaria (créditos cubiertos con bienes inmuebles)	8	Garantía Esquemas de cobertura de primera pérdida	9	Garantías Esquemas de cobertura de paso y medida	10	Otros: -Créditos cubiertos con derechos de pago y participaciones federales -Créditos cubiertos con bienes muebles -Créditos cubiertos con seguros de crédito
5	Otro programa de crédito del Gobierno Federal										
6	Hipotecaria (créditos cubiertos con bienes inmuebles)										
8	Garantía Esquemas de cobertura de primera pérdida										
9	Garantías Esquemas de cobertura de paso y medida										
10	Otros: -Créditos cubiertos con derechos de pago y participaciones federales -Créditos cubiertos con bienes muebles -Créditos cubiertos con seguros de crédito										
11	<p>PORCENTAJE DE AFORO DE LA GARANTÍA</p> <p>Se debe anotar el porcentaje de aforo señalado en el contrato de crédito.</p> <p>Se reportará el porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: si el porcentaje de aforo de la garantía es 20.53478863%, se deberá reportar 20.53.</p>										
12	<p>PROPORCIÓN DE LA GARANTÍA VS CRÉDITO</p> <p>En caso de que no mencione el porcentaje de aforo de la garantía, se debe anotar la proporción de la garantía señalada en el contrato de crédito.</p> <p>Se reportará el porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: si la proporción de la garantía es de 20.53478863%, se deberá reportar 20.53.</p>										
13	<p>ENDOSO A FAVOR DE LA UNIÓN</p> <p>En caso de que la garantía se constituya como una prenda, deberá indicarse si el bien se endosó a favor de la entidad de acuerdo con la clave que corresponda del "Catálogo de Endoso".</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>No</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de no aplicar endoso por el tipo de garantía, se deberá reportar la clave "0" No Aplica.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	Clave	Descripción	0	No Aplica	1	Si	2	No		
Clave	Descripción										
0	No Aplica										
1	Si										
2	No										
14	<p>FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA</p> <p>Corresponde a la última fecha en la que se realizó la revisión del valor de la garantía. Esta fecha no necesariamente es igual a la fecha del periodo a reportar.</p>										
V.-SECCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA											



R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales	
Columna	Descripción
15	<p>NÚMERO DE AVALÚO GARANTÍA HIPOTECARIA</p> <p>Se debe anotar el número de avalúo del inmueble que está garantizando el crédito.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p>
16	<p>FECHA DEL ÚLTIMO AVALÚO GARANTÍA HIPOTECARIA</p> <p>Corresponde a la fecha en que se emitió el último avalúo de la garantía. Esta fecha no necesariamente es igual a la fecha del periodo a reportar.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con "9999-12-31".</p>
17	<p>MONTO DEL AVALÚO GARANTÍA HIPOTECARIA</p> <p>Se debe anotar el valor del monto comercial del inmueble según avalúo valorizado en pesos.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p>
18	<p>GRADO DE PRELACIÓN GARANTÍA HIPOTECARIA</p> <p>Se deberá anotar el grado de prelación de la garantía hipotecaria otorgada de acuerdo con la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad.</p> <p>En caso de que la garantía no se encuentre registrada sin importar el grado de prelación o que no aplique este campo por el tipo de garantía se debe anotar el valor cero "0".</p>
19	<p>NOMBRE GARANTE HIPOTECARIO</p> <p>Se debe anotar el nombre de la persona física o moral que otorga la garantía.</p> <p>Para Personas Físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s), con letras mayúsculas, separados por un solo espacio entre el nombre o nombres y cada uno de los apellidos, sin abreviaciones, sin acentos, sin puntos y sin guiones. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, con letras mayúsculas, sin incluir el tipo de sociedad abreviado. Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA S.A. DE C.V. sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p>
VI. SECCIÓN DE LA GARANTÍA PRENDARIA	
20	<p>FECHA DE ALTA CERTIFICADO DEPÓSITO BONO PRENDA</p> <p>Se debe anotar la fecha de alta del certificado de depósito o bono de prenda.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con "9999-12-31".</p>
21	<p>FECHA DE VENCIMIENTO CERTIFICADO DEPÓSITO BONO PRENDA</p> <p>Se debe anotar la fecha de vencimiento del certificado de depósito o bono de prenda.</p>



R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales																					
Columna	Descripción																				
	En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con "9999-12-31".																				
22	<p>MONTO CERTIFICADO DEPÓSITO BONO PRENDA</p> <p>Se debe anotar el monto del certificado de depósito o bono de prenda, valorizado en pesos.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p>																				
23	<p>NÚMERO DE FACTURA GARANTÍA PRENDARIA</p> <p>Se debe anotar el número de la factura correspondiente a la garantía prendaria (incluyendo letras).</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p>																				
24	<p>FECHA FACTURA GARANTÍA PRENDARIA</p> <p>Se debe anotar la fecha de expedición de la factura de la garantía prendaria.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con "9999-12-31".</p>																				
25	<p>MONTO DE LA FACTURA</p> <p>Se debe anotar el monto de la factura de la garantía prendaria, valorizado en pesos.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p>																				
26	<p>FECHA DE REGISTRO EN EL RUG</p> <p>Se debe anotar la fecha del registro de la garantía prendaria en el Registro Único de Garantías Mobiliarias.</p> <p>En caso de que la garantía no esté registrada en el Registro Único de Garantías Mobiliarias o en caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía se deberá registrar la fecha "9999-12-31".</p>																				
VII. SECCIÓN DE LA GARANTÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO																					
27	<p>TIPO DE SEGURO</p> <p>Se deberá seleccionar la clave que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Tipo de Seguro". Esta sección trata de aquellos seguros de crédito que no son parte de un esquema de primeras pérdidas o paso y medida.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td align="center">0</td><td>No Aplica</td></tr> <tr><td align="center">1</td><td>Seguro de vida</td></tr> <tr><td align="center">2</td><td>Seguro de daños</td></tr> <tr><td align="center">3</td><td>Saldo de créditos</td></tr> <tr><td align="center">4</td><td>Saldo por impago</td></tr> <tr><td align="center">5</td><td>Seguro de autos</td></tr> <tr><td align="center">6</td><td>Seguro de flotillas</td></tr> <tr><td align="center">7</td><td>Seguro empresarial</td></tr> <tr><td align="center">8</td><td>Seguro agropecuario</td></tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	0	No Aplica	1	Seguro de vida	2	Seguro de daños	3	Saldo de créditos	4	Saldo por impago	5	Seguro de autos	6	Seguro de flotillas	7	Seguro empresarial	8	Seguro agropecuario
Clave	Descripción																				
0	No Aplica																				
1	Seguro de vida																				
2	Seguro de daños																				
3	Saldo de créditos																				
4	Saldo por impago																				
5	Seguro de autos																				
6	Seguro de flotillas																				
7	Seguro empresarial																				
8	Seguro agropecuario																				



R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	<p>En caso de no contar con seguro o de no aplicar por el tipo de garantía, este campo deberá ser registrado con la clave "0" No Aplica.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>
28	<p>FECHA ALTA SEGURO</p> <p>Se debe anotar la fecha de contratación de póliza de seguro.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con "9999-12-31".</p>
29	<p>FECHA VENCIMIENTO SEGURO</p> <p>Se debe anotar la fecha vencimiento de la póliza de seguro.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con "9999-12-31".</p>
30	<p>MONTO DEL SEGURO</p> <p>Se debe anotar el monto de la cobertura del seguro, valorizado en pesos.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p>
VIII. SECCIÓN DE LA GARANTÍA LÍQUIDA	
31	<p>NÚMERO DE SOCIO GARANTÍA LÍQUIDA</p> <p>Se refiere al número de identificación único e irrepitible para cada acreditado o socio con el que internamente la entidad lo registra. Este número de identificación deberá ser el mismo con el que se identifica al acreditado o socio para todos los distintos productos que tenga contratados con la entidad, por lo que deberá presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte al mismo acreditado o socio.</p> <p>No se debe ingresar guiones, comas o puntos.</p> <p>El dato reportado en esta columna deberá ser el mismo que el número de cliente o socio reportado en otros reportes regulatorios, ya sea en la serie de integración accionaria o en la serie de captación de recursos, en caso de que el acreditado también sea prestamista.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p>
32	<p>NÚMERO DE CONTRATO GARANTÍA LÍQUIDA</p> <p>Corresponde al número de contrato que se firmó con la entidad para la operación. Este número deber ser único e irrepitible para cada línea de crédito y deberá ser el mismo con que se registre a la Sociedad de Información Crediticia.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p>
33	<p>MONTO GARANTÍA LÍQUIDA</p> <p>Se debe anotar el monto de la garantía liquida, valorizado en pesos.</p>



R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales									
Columna	Descripción								
	En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".								
34	<p>CARTA MANDATO GARANTÍA LÍQUIDA</p> <p>Se deberá indicar si la entidad cuenta con carta mandato de la garantía líquida en caso de no pago del acreditado, de acuerdo con el "Catálogo de Carta Mandato".</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">0</td> <td align="center">No aplica</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">Si</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">No</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	Clave	Descripción	0	No aplica	1	Si	2	No
Clave	Descripción								
0	No aplica								
1	Si								
2	No								
IX. SECCIÓN GARANTÍAS PERSONALES									
35	<p>NOMBRE OBLIGADO SOLIDARIO</p> <p>Se deberá anotar el nombre del otorgante de la garantía.</p> <p>El nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s), con letras mayúsculas, separados por un solo espacio entre el nombre o nombres y cada uno de los apellidos, sin abreviaciones, sin acentos, sin puntos y sin guiones. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p>								
36	<p>MONTO VALOR OBLIGADOS SOLIDARIOS</p> <p>Se deberá registrar la suma del monto total garantizado por los obligados solidarios, valorizado en pesos.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p>								
37	<p>NOMBRE DEL AVAL</p> <p>Se deberá anotar el nombre del aval.</p> <p>El nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s), con letras mayúsculas, separados por un solo espacio entre el nombre o nombres y cada uno de los apellidos, sin abreviaciones, sin acentos, sin puntos y sin guiones. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p>								
38	<p>MONTO VALOR AVALES</p> <p>Se deberá registrar la suma del monto total garantizado por los avales señalados en sus relaciones patrimoniales, valorizado en pesos.</p>								



R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales																																	
Columna	Descripción																																
	En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".																																
X. SECCIÓN DE ESQUEMAS DE COBERTURA DE PRIMERAS PÉRDIDAS Y DE PASO Y MEDIDA																																	
39	<p>TIPO DE COBERTURA</p> <p>Se deberá seleccionar la clave del tipo de cobertura que corresponda de acuerdo al "Catálogo de Tipo de Cobertura".</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td>Esquema de Cobertura Primeras Pérdidas</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Esquema de cobertura en Paso y Medida (Pari-Passu)</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	Clave	Descripción	0	No aplica	1	Esquema de Cobertura Primeras Pérdidas	2	Esquema de cobertura en Paso y Medida (Pari-Passu)																								
Clave	Descripción																																
0	No aplica																																
1	Esquema de Cobertura Primeras Pérdidas																																
2	Esquema de cobertura en Paso y Medida (Pari-Passu)																																
40	<p>CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE PROTECCIÓN</p> <p>Se deberá seleccionar la clave de la clasificación del proveedor que corresponda de acuerdo al "Catálogo de Clasificación del Proveedor".</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td colspan="2">GRUPO 1 (Ponderación del 0%)</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td>Instituciones de banca de desarrollo.</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, o la que la sustituya.</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td>Fideicomisos públicos que formen parte del sistema financiero mexicano acorde con el artículo 3o. de la Ley de Instituciones de Crédito.</td> </tr> <tr> <td align="center">4</td> <td>Fideicomisos celebrados específicamente con la finalidad de compartir el riesgo de crédito, en los cuales actúen como fideicomitentes y fiduciarias las instituciones de banca de desarrollo que cuenten con garantía expresa del Gobierno Federal.</td> </tr> <tr> <td align="center">5</td> <td>Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.</td> </tr> <tr> <td align="center">6</td> <td>Fondo Nacional de Infraestructura.</td> </tr> <tr> <td align="center">7</td> <td>Entidades de la Administración Pública Federal bajo control presupuestario directo, empresas productivas del Estado o programas derivados de una ley federal que formen parte del Presupuesto de Egresos de la Federación.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">GRUPO 2 (Ponderación del 20%)</td> </tr> <tr> <td align="center">8</td> <td>Instituciones de banca múltiple nacionales que cuenten con calificación de, al menos, grado de inversión en la escala nacional y sociedades controladoras de la acreditada.</td> </tr> <tr> <td align="center">9</td> <td>Otras entidades integrantes del sistema financiero mexicano y aseguradoras que cuenten, al menos, con grado de inversión en la escala nacional.</td> </tr> <tr> <td align="center">10</td> <td>Otras personas morales o entidades financieras internacionales que cuenten, al menos, con grado de inversión en la escala internacional.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">GRUPO 3 (Ponderación del 100%)</td> </tr> <tr> <td align="center">11</td> <td>Otros socios de la misma unión de crédito.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero "0".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-</p>	Clave	Descripción	0	No aplica	GRUPO 1 (Ponderación del 0%)		1	Instituciones de banca de desarrollo.	2	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, o la que la sustituya.	3	Fideicomisos públicos que formen parte del sistema financiero mexicano acorde con el artículo 3o. de la Ley de Instituciones de Crédito.	4	Fideicomisos celebrados específicamente con la finalidad de compartir el riesgo de crédito, en los cuales actúen como fideicomitentes y fiduciarias las instituciones de banca de desarrollo que cuenten con garantía expresa del Gobierno Federal.	5	Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.	6	Fondo Nacional de Infraestructura.	7	Entidades de la Administración Pública Federal bajo control presupuestario directo, empresas productivas del Estado o programas derivados de una ley federal que formen parte del Presupuesto de Egresos de la Federación.	GRUPO 2 (Ponderación del 20%)		8	Instituciones de banca múltiple nacionales que cuenten con calificación de, al menos, grado de inversión en la escala nacional y sociedades controladoras de la acreditada.	9	Otras entidades integrantes del sistema financiero mexicano y aseguradoras que cuenten, al menos, con grado de inversión en la escala nacional.	10	Otras personas morales o entidades financieras internacionales que cuenten, al menos, con grado de inversión en la escala internacional.	GRUPO 3 (Ponderación del 100%)		11	Otros socios de la misma unión de crédito.
Clave	Descripción																																
0	No aplica																																
GRUPO 1 (Ponderación del 0%)																																	
1	Instituciones de banca de desarrollo.																																
2	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, o la que la sustituya.																																
3	Fideicomisos públicos que formen parte del sistema financiero mexicano acorde con el artículo 3o. de la Ley de Instituciones de Crédito.																																
4	Fideicomisos celebrados específicamente con la finalidad de compartir el riesgo de crédito, en los cuales actúen como fideicomitentes y fiduciarias las instituciones de banca de desarrollo que cuenten con garantía expresa del Gobierno Federal.																																
5	Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.																																
6	Fondo Nacional de Infraestructura.																																
7	Entidades de la Administración Pública Federal bajo control presupuestario directo, empresas productivas del Estado o programas derivados de una ley federal que formen parte del Presupuesto de Egresos de la Federación.																																
GRUPO 2 (Ponderación del 20%)																																	
8	Instituciones de banca múltiple nacionales que cuenten con calificación de, al menos, grado de inversión en la escala nacional y sociedades controladoras de la acreditada.																																
9	Otras entidades integrantes del sistema financiero mexicano y aseguradoras que cuenten, al menos, con grado de inversión en la escala nacional.																																
10	Otras personas morales o entidades financieras internacionales que cuenten, al menos, con grado de inversión en la escala internacional.																																
GRUPO 3 (Ponderación del 100%)																																	
11	Otros socios de la misma unión de crédito.																																



R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales									
Columna	Descripción								
	Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”.								
41	<p>ESQUEMA CONTRACTUAL</p> <p>Se deberá seleccionar la clave del esquema contractual que corresponda de acuerdo con el “Catálogo de Esquema Contractual”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td>Garantía</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Seguro de crédito</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero “0”.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”.</p>	Clave	Descripción	0	No aplica	1	Garantía	2	Seguro de crédito
Clave	Descripción								
0	No aplica								
1	Garantía								
2	Seguro de crédito								
42	<p>PORCENTAJE DE COBERTURA</p> <p>Se deberá anotar el porcentaje de cobertura del crédito correspondiente.</p> <p>Se reportará el porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: si el porcentaje de aforo de la garantía es 20.53478863%, se deberá reportar 20.53.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero “0”.</p>								
43	<p>MONTO CUBIERTO</p> <p>Se debe anotar el monto de la parte cubierta del crédito correspondiente, valorizado en pesos.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con cero “0”.</p>								
44	<p>FECHA DE CONTRATACIÓN</p> <p>Se debe anotar la fecha de contratación de la garantía.</p> <p>En caso de que no aplique este campo por el tipo de garantía, deberá reportarse con “9999-12-31”.</p>								
XI. SECCIÓN EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS									
45	<p>SITUACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Se deberá anotar si el crédito garantizado está clasificado contablemente como cartera vigente o cartera vencida de acuerdo con el “Catálogo de Situación Crédito”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>Vigente sin pagos vencidos</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Vigente con pagos vencidos</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td>Vencido</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	Vigente sin pagos vencidos	2	Vigente con pagos vencidos	3	Vencido
Clave	Descripción								
1	Vigente sin pagos vencidos								
2	Vigente con pagos vencidos								
3	Vencido								



R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv , en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”.
46	<p>FECHA EN QUE SE TRASPASÓ A CARTERA VENCIDA</p> <p>Se deberá anotar la fecha en que el crédito fue clasificado contablemente como cartera vencida.</p> <p>Si el crédito se encuentra clasificado como cartera vigente, deberá anotarse “9999-12-31”.</p>
47	<p>FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA</p> <p>Se deberá anotar la fecha en que se inició el proceso de ejecución de la garantía.</p> <p>En caso de no haberse iniciado el proceso de ejecución de la garantía, deberá anotarse “9999-12-31”.</p>

Definición de documento

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
4	NÚMERO DE SOCIO	Alfanumérico	22	0
5	NOMBRE DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
6	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
7	NÚMERO DE CONTRATO	Alfanumérico	20	0
8	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
IV.- SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA				
9	IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA	Alfanumérico	30	0
10	TIPO DE GARANTÍA	Numérico	2	0
11	PORCENTAJE DE AFORO DE LA GARANTÍA	Numérico	6	2
12	PROPORCIÓN DE LA GARANTÍA VS CRÉDITO	Numérico	6	2
13	ENDOSO A FAVOR DE LA UNIÓN	Numérico	2	0
14	FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Fecha	10	0
V.- SECCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA				
15	NÚMERO DE AVALÚO GARANTÍA HIPOTECARIA	Alfanumérico	20	0
16	FECHA DEL ÚLTIMO AVALÚO GARANTÍA HIPOTECARIA	Fecha	10	0
17	MONTO DEL AVALÚO GARANTÍA HIPOTECARIA	Numérico	21	2
18	GRADO DE PRELACIÓN GARANTÍA HIPOTECARIA	Numérico	2	0
19	NOMBRE GARANTE HIPOTECARIO	Alfanumérico	250	0
VI.- SECCIÓN DE LA GARANTÍA PRENDARIA				



Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
20	FECHA DE ALTA CERTIFICADO DEPÓSITO BONO PRENDA	Fecha	10	0
21	FECHA DE VENCIMIENTO CERTIFICADO DEPÓSITO BONO PRENDA	Fecha	10	0
22	MONTO CERTIFICADO DEPÓSITO BONO PRENDA	Numérico	21	2
23	NÚMERO DE FACTURA GARANTÍA PRENDARIA	Alfanumérico	20	0
24	FECHA FACTURA GARANTÍA PRENDARIA	Fecha	10	0
25	MONTO DE LA FACTURA	Numérico	21	2
26	FECHA DE REGISTRO EN EL RUG	Fecha	10	0
VII.- SECCIÓN DE LA GARANTÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO				
27	TIPO DE SEGURO	Numérico	2	0
28	FECHA ALTA SEGURO	Fecha	10	0
29	FECHA VENCIMIENTO SEGURO	Fecha	10	0
30	MONTO DEL SEGURO	Numérico	21	2
VIII.- SECCIÓN DE LA GARANTÍA LÍQUIDA				
31	NÚMERO DE SOCIO GARANTÍA LÍQUIDA	Alfanumérico	22	0
32	NÚMERO DE CONTRATO GARANTÍA LÍQUIDA	Alfanumérico	12	0
33	MONTO GARANTÍA LÍQUIDA	Numérico	21	2
34	CARTA MANDATO GARANTÍA LÍQUIDA	Numérico	2	0
IX.- SECCIÓN DE GARANTÍAS PERSONALES				
35	NOMBRE OBLIGADO SOLIDARIO	Alfanumérico	250	0
36	MONTO VALOR OBLIGADOS SOLIDARIOS	Numérico	21	2
37	NOMBRE DEL AVAL	Alfanumérico	250	0
38	MONTO VALOR AVALES	Numérico	21	2
X.- SECCIÓN DE ESQUEMAS DE COBERTURA DE PRIMERAS PÉRDIDAS Y DE PASO Y MEDIDA				
39	TIPO DE COBERTURA	Numérico	2	0
40	CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE PROTECCIÓN	Numérico	4	0
41	ESQUEMA CONTRACTUAL	Numérico	2	0
42	PORCENTAJE DE COBERTURA	Fecha	10	0
43	MONTO CUBIERTO	Numérico	21	2
44	FECHA DE CONTRATACIÓN	Fecha	10	0
XI.- SECCIÓN EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS				
45	SITUACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	1	0
46	FECHA EN QUE SE TRASPASÓ A CARTERA VENCIDA	Fecha	10	0
47	FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA	Fecha	10	0



Anexo 1

Metodología para asignación del Identificador Crédito Metodología CNBV

El identificador del crédito metodología CNBV es la clave con el que la CNBV identificará cada crédito o línea de crédito comercial que haya sido otorgado por las Entidades. Es un identificador único e irrepitible, incluso entre las diversas Entidades supervisadas.

Este identificador será asignado por las Entidades conforme a la metodología establecida en este Anexo y es independiente al identificador que utiliza para su control interno.

El Identificador del crédito metodología CNBV servirá para dar seguimiento a cada crédito durante toda la vida del mismo, y será el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo crédito, desde el momento de su originación o de su primer envío a la CNBV, hasta el momento de su cancelación y/o liquidación, inclusive en los casos en el que el crédito sea ejercido, sustitución de deudor, bursatilizado, vendido, cedido, renovado o reestructurado.

Cuando exista una venta o cesión de cartera de créditos comerciales, la entidad que realice este movimiento deberá transferir a la entidad adquirente los identificadores de los créditos o líneas de créditos comerciales que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la entidad adquirente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la entidad que realizó la venta o la cesión de la cartera de créditos comerciales.

Las entidades de reciente creación quedan obligadas a adoptar el identificador del crédito o línea del crédito metodología CNBV a partir del primer otorgamiento del crédito comercial.

Estructura del identificador

El Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV, contiene elementos que son reportados por la misma Entidad, así como elementos que permiten que este identificador sea único e irrepitible entre el universo de créditos comerciales que sean reportados por las entidades.

Los elementos que integran este identificador se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Tipo de Crédito	Numérico	1	#
2	Entidad	Numérico	6	#####
3	Fecha de autorización del crédito	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del Acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXXXX
5	Dígitos de control	Numérico	3	###
Total de posiciones del Identificador Metodología CNBV			29	

Dónde:

1. Tipo de crédito

Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los Créditos Comerciales, siempre se va a utilizar la clave 2.

2. Entidad



Se refiere a la clave de la entidad que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada "Clave de la entidad" del reporte R04- C 0451 Alta de créditos comerciales.

3. Fecha de autorización del crédito

Corresponde al periodo en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la entidad, independientemente si este es ejercido o no.

4. RFC del Acreditado

Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la entidad en la columna correspondiente denominada "RFC del Acreditado", del reporte R04- C 0451 Alta de créditos comerciales, el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.

5. Dígitos de control

Corresponde a un número consecutivo que la entidad asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad de diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la entidad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito comerciales que sean otorgadas por las entidades.



Anexo 2

Validaciones aplicables al reporte R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales

Consideraciones generales:

- No se aceptan campos vacíos. Todas las columnas vendrán con dato.
- Las claves de catálogo deberán anotarse de manera idéntica como se muestran en el SITI.
- Las fechas deberán ser reportadas conforme al formato solicitado con guiones medios entre el año, mes y día: AAAA-MM-DD.

I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE

1.- PERIODO

- a) Deberá ser un periodo válido.
- b) El periodo deberá ser igual al periodo actual de envío.

2.- CLAVE DE LA ENTIDAD

- a) La clave de la entidad debe existir en el catálogo de Instituciones disponible en el SITI.
- b) La clave de la entidad capturada debe corresponder con la clave de usuario que se conecta al sistema.

3.- REPORTE

- a) La clave de reporte deberá ser = "440"

II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO

4.- NÚMERO DE SOCIO

- a) El dato deberá ser único e irreplicable dentro del archivo que se reporta.
- b) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo cliente o socio reportado en otros reportes regulatorios.

5.- NOMBRE DEL ACREDITADO

- a) Solo se aceptan letras en mayúsculas, sin caracteres especiales, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones.
- b) Se validará que cada vez que se haga mención a este acreditado los datos de Número de Socio y RFC del Acreditado sean los mismos.
- c) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo socio para todos los reportes de la serie R04 C.

6.- RFC DEL ACREDITADO

- a) Deberá contar con 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX.
- b) Deberá ser único e irreplicable para cada acreditado de la entidad.
- c) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo acreditado para todos los reportes de la serie R04 C.
- d) El dato deberá reportarse con letras mayúsculas y números, sin incorporar guiones medios, espacios o caracteres especiales.

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	· Primera letra y vocal del primer apellido. · Primera letra del segundo apellido. · Primera letra del nombre de pila; si el primer nombre es José o María, se tomará en cuenta el segundo nombre.	Alfanumérico	4	XXXX
2	· Fecha de nacimiento o constitución de la compañía (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento)	Numérico	6	AAMMDD
3	· Homoclave asignada por el SAT.	Alfanumérico	3	XXX

III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO

7.- NÚMERO DE CONTRATO

- a) No se podrá reportar este campo en cero "0".
- b) El dato deberá ser único e irreplicable dentro del archivo que se reporta.

8.- IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV

- a) Se validará que este campo tenga una longitud de 29 caracteres.
- b) Deberá tener la estructura definida de acuerdo con el Anexo 1 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.
- c) Deberá ser único e irreplicable para cada crédito de la entidad.
- d) El dato deberá reportarse con letras mayúsculas y números, sin caracteres especiales.
- e) Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo crédito durante toda la vida de este dentro de esta serie R04 C, incluso entre las diversas entidades supervisadas, de lo contrario se considerará como inconsistencia.
- f) El ID metodología CNBV se validará de la siguiente manera:
 1. La posición 1 debe ser igual a 2.
 2. De la posición 2 a la posición 7 se validará que corresponda a la clave de la Entidad con la clave de usuario que se conecta al sistema.
 3. De la posición 8 a la posición 13 deberá ser igual al dato de la columna 33 "FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO" del formulario R04 C-0451 Alta de créditos comerciales.
 4. De la posición 14 a la posición 27 deberá ser igual al dato de la columna 13 RFC DEL ACREDITADO" del formulario R04 C-0451 Alta de créditos comerciales, así como del presente formulario.

IV. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA

9.- IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA

- a) No se podrá reportar este campo en cero "0".
- b) El dato deberá ser único e irreplicable para cada garantía dentro del archivo que se reporta.

10.- TIPO DE GARANTÍA

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Se validará que, si la clave reportada en este campo es igual 1, los campos de la sección IX. SECCIÓN GARANTÍAS PERSONALES deben ser diferentes de cero "0".
- c) Se validará que, si la clave reportada en este campo es igual a 2 o 3, los campos de la sección VIII. SECCIÓN DE LA GARANTÍA LÍQUIDA deben ser diferentes de cero "0".
- d) Se validará que, si la clave reportada en este campo es igual 6, los campos de la sección V. SECCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA deben ser diferentes de cero "0".
- e) Se validará que, si la clave reportada en este campo es igual a 8 o 9, los campos de la sección X. SECCIÓN DE ESQUEMAS DE COBERTURA DE PRIMERAS PÉRDIDAS Y DE PASO Y MEDIDA deben ser diferentes de cero "0".
- f) Se validará que, si la clave reportada en este campo es igual 10, los campos de la sección VI. SECCIÓN DE LA GARANTÍA PRENDARIA o la sección VII. SECCIÓN DE LA GARANTÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO deben ser diferentes de cero "0".



11.- PORCENTAJE DE AFORO DE LA GARANTÍA

- a) Dato en porcentaje, en base 100, a dos decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

12.- PROPORCIÓN DE LA GARANTÍA VS CRÉDITO

- a) Se validará que este campo sea mayor a cero "0".
- b) Dato en porcentaje, en base 100, a dos decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

13.- ENDOSO FAVOR DE LA UNION

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Se validará que se reporten las claves 1 o 2 en caso de que en la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA" se reporte con dato igual a 10 y siempre y cuando los campos de la sección VI. SECCIÓN DE LA GARANTÍA PRENDARIA sean diferentes de cero "0".
- c) Se validará que se reporte la clave cero "0" en caso de que en la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA" se reporte con dato diferente de 10.

14.- FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA

- a) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- b) Se validará que la fecha de última actualización de la garantía no sea mayor al periodo reportado.

V. SECCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA

15.- NÚMERO DE AVALÚO GARANTÍA HIPOTECARIA

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) El dato deberá ser único e irreplicable dentro del archivo que se reporta.
- c) El dato deberá ser igual o distinto de cero "0".

16.- FECHA DEL ÚLTIMO AVALÚO GARANTÍA HIPOTECARIA

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- c) Si en la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta una clave diferente de 6, entonces este campo se reportará con el dato 9999-12-31.
- d) Se validará que la fecha del último avalúo garantía hipotecaria no sea mayor al periodo reportado.

17.- MONTO DEL AVALÚO GARANTÍA HIPOTECARIA

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) El monto deberá ser mayor o igual a cero "0".

18.- GRADO DE PRELACIÓN GARANTÍA HIPOTECARIA

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) El dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

19.- NOMBRE GARANTE HIPOTECARIO

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) Solo se aceptan letras en mayúsculas, sin caracteres especiales, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones.
- c) El dato deberá ser igual o distinto de cero "0".

VI. SECCIÓN DE LA GARANTÍA PRENDARIA

20.- FECHA DE ALTA CERTIFICADO DEPÓSITO BONO PRENDA

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.

- c) Si en la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta una clave diferente de 10, entonces este campo se reportará con el dato 9999-12-31.
- d) Se validará que la fecha de alta certificado depósito bono prenda no sea mayor al periodo reportado.

21.- FECHA DEL VENCIMIENTO CERTIFICADO DEPÓSITO BONO PRENDA

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- c) Si en la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta una clave diferente de 10, entonces este campo se reportará con el dato 9999-12-31.
- d) Se validará que la fecha de vencimiento no sea menor que la fecha de alta certificado depósito bono prenda.

22.- MONTO CERTIFICADO DEPÓSITO BONO PRENDA

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) El monto deberá ser mayor o igual a cero "0".

23.- NÚMERO DE FACTURA GARANTÍA PRENDARIA

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) El dato deberá ser igual o distinto de cero "0".

24.- FECHA FACTURA GARANTÍA PRENDARIA

- a) Deberá ser consistente con columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- c) Si en la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta una clave diferente de 10, entonces este campo se reportará con el dato 9999-12-31.
- d) Se validará que la fecha factura garantía prendaria no sea mayor al periodo reportado.

25.- MONTO DE LA FACTURA

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) El monto deberá ser mayor o igual a cero "0".

26.- FECHA DE REGISTRO EN EL RUG

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- c) Si en la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta una clave diferente de 10, entonces este campo se reportará con el dato 9999-12-31.
- d) Se validará que la fecha de registro en el RUG no sea mayor al periodo reportado.

VII. SECCIÓN DE LA GARANTÍA SEGUROS DE CRÉDITO

27.- TIPO DE SEGURO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".

28.- FECHA ALTA SEGURO

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- c) Si en la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta una clave diferente de 10, entonces este campo se reportará con el dato 9999-12-31.
- d) Se validará que la fecha de alta seguro no sea mayor al periodo reportado.

29.- FECHA DE VENCIMIENTO SEGURO

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.



- c) Si en la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta una clave diferente de 10, entonces este campo se reportará con el dato 9999-12-31.
- d) Se validará que la fecha de vencimiento no sea menor que la fecha de alta seguro.

30.- MONTO DEL SEGURO

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) El monto deberá ser mayor o igual a cero "0".

VIII. SECCIÓN DE LA GARANTÍA LÍQUIDA

31.- NÚMERO DE SOCIO GARANTÍA LÍQUIDA

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) El dato deberá ser único e irrepetible dentro del archivo que se reporta.
- c) El dato deberá ser igual o distinto de cero "0".

32.- NÚMERO DE CONTRATO GARANTÍA LÍQUIDA

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) El dato deberá ser único e irrepetible dentro del archivo que se reporta.
- c) El dato deberá ser igual o distinto de cero "0".

33.- MONTO GARANTÍA LÍQUIDA

- a) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- b) El monto deberá ser mayor o igual a cero "0".

34.- CARTA MANDATO GARANTÍA LÍQUIDA

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".

IX. SECCIÓN GARANTÍAS PERSONALES

35.- NOMBRE OBLIGADO SOLIDARIO

- a) Solo se aceptan letras en mayúsculas, sin caracteres especiales, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones.
- b) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".

36.- MONTO VALOR OBLIGADOS SOLIDARIOS

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero "0".
- b) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".

37.- NOMBRE DEL AVAL

- a) Solo se aceptan letras en mayúsculas, sin caracteres especiales, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones.
- b) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".

38.- MONTO VALOR AVALES

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero "0".
- b) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".

X. SECCIÓN DE ESQUEMAS DE COBERTURA DE PRIMERAS PÉRDIDAS Y DE PASO Y MEDIDA

39.- TIPO DE COBERTURA

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".

40.- CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE PROTECCIÓN

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".

41.- ESQUEMA CONTRACTUAL

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".

42.- PORCENTAJE COBERTURA

- a) Dato en porcentaje, en base 100, a dos decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).
- b) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".

43.- MONTO CUBIERTO

- a) El monto deberá ser mayor o igual a cero "0".
- b) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".

44.- FECHA DE CONTRATACIÓN

- a) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- b) Deberá ser consistente con la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA".
- c) Si en la columna 10 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta una clave diferente de 8 y 9, entonces este campo se reportará con el dato 9999-12-31.
- d) Se validará que la fecha de contratación no sea mayor al periodo reportado.

XI. SECCIÓN EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

45.- SITUACIÓN DEL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

46.- FECHA EN QUE SE TRASPASÓ A CARTERA VENCIDA

- a) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- b) Solo se aceptará el dato 9999-12-31, si en la columna 45 "SITUACIÓN DEL CRÉDITO" se reportan las claves 1 y 2.
- c) Se validará que la fecha en que se traspasó a cartera vencida no sea mayor al periodo reportado.

47.- FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

- a) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- b) Se validará que la fecha en que se inició el proceso de ejecución de la garantía no sea mayor al periodo reportado.

